



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3849/2022

### DECLARA EL CONTROL OBLIGATORIO DEL ESCARABAJO TORTUGA DEL EUCALIPTO *TRACHYMELA SLOANEI* (BLACKBURN)

Santiago, 06/07/2022

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto N°34, de 2020, del Ministerio de Agricultura, que establece orden de subrogación de la Dirección Nacional del Servicio; la Resolución Exenta N° 3.080 de 2003 que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, y sus modificaciones, del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que establece actos administrativos sometidos al trámite de Toma de Razón; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el SAG, es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
2. Que, el escarabajo tortuga del eucalipto *Trachymela sloanei* (Blackburn) (Coleoptera: Chrysomelidae) es una plaga cuarentenaria según la Resolución Exenta N° 3.080 de 2003 y sus modificaciones, que establece los criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile.
3. Que, en consecuencia, el escarabajo tortuga del eucalipto *Trachymela sloanei* es una plaga cuarentenaria que afecta a especies del género *Eucalyptus* y *Corymbia* provocando defoliación en las especies afectadas.
4. Que, a través de las actividades de Vigilancia Forestal del Servicio Agrícola y Ganadero, se detectó la presencia de la plaga cuarentenaria *Trachymela sloanei* en árboles aislados localizados en las Regiones de Valparaíso (Comuna Llay Llay) y Coquimbo (Comunas Salamanca, Monte Patria y Vicuña).
5. Que, es necesario establecer como área afectada o bajo cuarentena, la zona que resulte de determinar un radio 40 km desde cada lugar de detección de la plaga.
6. Que, *Trachymela sloanei* puede dispersarse por el vuelo de adultos de la plaga y mediante el traslado de plantas, ramas, corteza exterior suelta y hojas de eucalipto.
7. Que las formaciones vegetacionales del género *Eucalyptus* constituyen el segundo recurso forestal de importancia económica para el país, y que la dispersión de *Trachymela sloanei* pone en riesgo este recurso por los daños que provoca la plaga
8. Que las plantaciones industriales de eucalipto del país se encuentran libres de *Trachymela sloanei*.
9. Que es necesario adoptar medidas fitosanitarias para el control de la plaga, destinadas a reducir el riesgo de dispersión de *Trachymela sloanei* hacia plantaciones industriales y para reducir su daño económico potencial.

#### RESUELVO:

1. Declárese el Control Obligatorio del escarabajo tortuga del eucalipto *Trachymela sloanei* (Blackburn) (Coleoptera: Chrysomelidae) en todas las especies, variedades e híbridos de los géneros *Eucalyptus* y *Corymbia*.
2. Fíjese como área afectada o bajo cuarentena por la plaga, la zona definida por un radio de 40

kilómetros, la que será determinada desde cada lugar de detección en el área en peligro. Cuando se presenten áreas bajo cuarentena separadas por distancias iguales o inferiores a 20 km, estas podrán ser unidas mediante un polígono.

3. Toda persona que sospeche o compruebe la existencia de *Trachymela sloanei*, deberá dar aviso inmediato al SAG, en forma verbal o por escrito.
4. DELÉGUESE en los Directores Regionales del SAG la atribución para fijar el área afectada o bajo cuarentena y a notificar a los propietarios, arrendatarios o tenedores de predios afectados, las medidas fitosanitarias que regula la presente Resolución, su forma de implementación, los plazos de cumplimiento y el medio de notificación, según corresponda. El costo de las medidas fitosanitarias, será de cargo de los afectados.
5. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios involucrados, deberán permitir el ingreso a los inspectores del SAG para supervisar, fiscalizar y realizar todas aquellas medidas necesarias y asociadas a las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control químico, control biológico u otro que el SAG establezca orientado a la detección o control de la plaga.
6. Dispóngase, según corresponda, la ejecución de las siguientes medidas fitosanitarias en el área reglamentada, tendientes a la supresión y contención de la plaga, sin perjuicio de otras medidas que el SAG determine:
  - 6.1 Inmovilización de material vegetal hospedero de *Trachymela sloanei*, de los géneros botánicos *Eucalyptus* y *Corymbia*.
  - 6.2. Aplicación de insecticidas a árboles y plantas infestadas o sospechosos de estarlo, a través de medios de pulverización, aspersión o fumigación aéreos o terrestres.
  - 6.3 Destrucción de material vegetal infestado o sospechoso de estarlo.
  - 6.4 Liberación de agentes de control biológico contra *Trachymela sloanei*.
  - 6.5 Instalación, operación y evaluación de un Sistema de Monitoreo y de Vigilancia Fitosanitaria para determinar la presencia o ausencia de la plaga y de sus enemigos naturales, tanto dentro de las áreas bajo cuarentena como en el área en peligro.
7. El propietario, arrendatario, administrador o tenedor de un predio u otro recinto que esté localizado dentro del área bajo cuarentena, desde el cual se realice movimiento de plantas, ramas, ramillas, hojas y corteza suelta de eucalipto con destino al área en peligro, deberá verificar la ausencia de la plaga en el material vegetal que movilice. Sin perjuicio de lo señalado, el Servicio podrá fiscalizar esta condición según los requerimientos de la presente resolución y la legislación vigente.
8. El propietario, arrendatario, administrador o tenedor de un predio u otro recinto que esté localizado dentro del área bajo cuarentena, desde el cual se realice movimiento de plantas, ramas, ramillas, hojas y corteza suelta de eucalipto con destino al área en peligro, deberá verificar la ausencia de la plaga en el material vegetal que movilice. Sin perjuicio de lo señalado, el Servicio podrá fiscalizar esta condición según los requerimientos de la presente resolución y la legislación vigente.
9. Los medios de transporte que se utilicen para la movilización de plantas madres, setos, brotes y plantas para plantar de los géneros *Eucalyptus* y *Corymbia* que se movilicen al área en peligro, deberán contar con las medidas de bioseguridad establecidas por el Servicio, lo cual deberá ser ejecutado y verificado por el propietario, arrendatario, administrador o tenedor del predio, recinto o vivero de origen del material.
10. Los productos de eucalipto correspondiente a trozas, maderas aserradas, maderas pulpables, astillas, postes y polines, leña y las maderas elaboradas a la forma de muebles, parquet, puertas, ventanas, casas prefabricadas, mediaguas, paneles, u otra elaboración similar se podrán movilizar hacia el área en peligro sin restricción, siempre que se encuentren libres de ramas, ramillas, hojas y corteza exterior suelta de eucalipto. Sin perjuicio de lo señalado, el Servicio podrá fiscalizar esta condición según los requerimientos de la presente resolución y la legislación vigente.
11. Se prohíbe la movilización de adultos y estados inmaduros viables de la plaga hacia el área en peligro, sin la autorización previa del SAG mediante Resolución Exenta. Se exceptúan de esta medida las muestras para diagnósticos y estudios biológicos que realiza el SAG, las que se deberán movilizar bajo medidas de bioseguridad establecidas por el mismo Servicio.
12. DELÉGUESE en la Jefatura de la División de Protección Agrícola-Forestal y Semillas la atribución de dictar por Resolución Exenta la autorización para la movilización de adultos y estados inmaduros viables de la plaga hacia el área en peligro, a que se refiere el resuelto número diez (10).
13. La fiscalización de cualquiera de las medidas determinadas por el SAG será efectuada por éste, estando

expresamente prohibida la ejecución de estas medidas de un modo distinto a lo establecido por el Servicio.

14. El SAG podrá determinar acciones de inspección, verificación de origen y corroboración de la condición sanitaria, en viveros, centros de acopio, campos de setos, bosques, plantaciones, cortinas cortaviento y árboles aislados. Los propietarios, arrendatario, tenedores o administradores de estas instalaciones, predios o recintos, deberán dar las facilidades a los inspectores del SAG para la realización de las mismas.
15. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas que se disponen, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola y por la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**ANDREA COLLAO VELIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y**  
**GANADERO**

GMV/RAR/MRR/VLAR/CCS/MMF/ASC/AOP/JVE/MBC/SIM

Distribución:

- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Marisol Ramírez Rojas - Jefa (S) División Jurídica - Oficina Central

- Velia Luz Arriagada Rios - Jefa Departamento Normativa - Oficina Central
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Maria Rosa Mery Messina - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Claudio Eduardo Moore Tello - Encargado(a) Protección Agrícola y Forestal Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Eric Paredes Vargas - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Agrícola y Forestal - Oficina Regional Maule
- Rodrigo Andres Ther Alarcon - Encargado Regional de Protección Agrícola-Forestal y Semillas Unidad Técnica Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Biobío
- Carolina Verónica Castro Almendra - Encargada Regional de Protección Agrícola - Forestal y Semillas. Unidad de Protección Agrícola Forestal y Semillas - Oficina Regional Araucanía
- Daniel Andres Cabello Stom - Encargado Regional Protección Agrícola - Forestal y Semillas Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Carolina Lorena Giovannini Campos - Encargada Regional Protección Agrícola y Forestal Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Martin Eduardo Cumian Sanchez - Encargado Regional Protección Agrícola y Forestal Región Aysén - Oficina Regional Aysen
- Lorena Navarro Parra - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Esteban Vargas Masquimillan - Encargado Regional (S) Unidad Técnica Protección Agrícola y Forestal - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Luis Díaz Bernal - Encargado/a Unidad Técnica Protección Agrícola y Forestal - Oficina Regional Tarapaca
- Mario Antonio Astorga Pereira - Jefe Unidad Técnica Protección Agrícola - Oficina Regional Antofagasta
- Paola del Pilar Salinas Matus - Encargada Regional Protección Agrícola y Forestal (S) Unidad de Protección Agrícola y Forestal Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Carmen Pérez Maturana - Jefe Unidad Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Coquimbo
- Ricardo Emilio Ruiz Paredes - Encargado(a) Regional Protección Agrícola y Forestal Magallanes y Antártica Chilena - Oficina Regional Magallanes
- Nicolás Francisco Fernández Oñate - Encargado Regional (S) Unidad Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Ñuble
- Pablo Alonso Vargas Caceres - Coordinador de Vigilancia Forestal Protección Agrícola y Forestal Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Max Eduardo Peragallo Reynolds - Encargado Forestal Oficina Sectorial Santa Cruz - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Hermann Klaus Sievert Blumenbach - Coordinador Programa Vigilancia Control Forestal Unidad Técnica Protección Agrícola y Forestal - Oficina Regional Maule
- Maritza Schafer Villalobos - Analista Regional Agrícola y Forestal Unidad de Protección Agrícola Forestal y Semillas - Oficina Regional Araucanía
- Claudio Andrés Barrientos Higuera - Apoyo Profesional Programa Forestal Protección Agrícola - Forestal y Semillas Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Nathalia Estefan Valenzuela Molina - Profesional Protección Agrícola y Forestal Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Carola Briones Razeto - Profesional Protección Agrícola Regional Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Mario Taruman Borquez - Analista Protección Agrícola y Forestal Región Aysén - Oficina Regional Aysen
- CLAUDIA MUÑOZ ARANEDA - Coordinadora Regional Forestal Unidad Técnica Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Biobío
- Marco Jerónimo Miranda Farías - Funcionario/a Oficina Sectorial Chillán - Oficina Regional Ñuble

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
 Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=122552316&hash=e05fd>